

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8459 Orden de 10 de junio de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de bróculi y coliflor.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

D I S P O N E R

Primero.- Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de bróculi y coliflor son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

A NEXO

NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN BRÓCULI Y COLIFLOR

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Fertilización con abono orgánico y/o fertilizante líquido o análogo. Análisis y balance agroquímico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de mano si orgánica hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm del perfil. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para restablecer máxima la estructura del suelo.	Se prohíbe la utilización del mismo terreno para más de 2 campañas e imágenes de 4 años, salvo que sea con una sola plantación por campaña, alternando el resto del año con berberina, cebada o legumbres. Se prohibe la dosificación con mezcla del suelo.	Se permite la rotación con otros o diferentes cultivos, a distancia suficiente. No utilizar cultivos pertenecientes a la familia de cruciferas ni compuestas. Solarización en verano. Análisis químico anual de suelo.
Plantación	Mezclar al regadío principales no ajustadores o fertilizantes autorizados, carbón y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de siembra y condiciones locales. Plantación a nivez de la parte superior del cepelón.		Se recomienda el uso en cultivo de semilleros de comportamiento benéfico ante la Carraca. Realizar la plantación en mesetas con surcos de al menos 25 cm de anchuridad.
Riegos y fertilización	Jet de riego directo de alta eficiencia, goteo o riego con riego a presión. Prevención de contaminantes y sustancias tóxicas. Uso de aguas que no causen daño al suelo o con riesgo moderado. Dosis fija del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades de nutrientes principales para este cultivo se dan, en función de la producción prevista, en:	N: 12,5 (UFm-1) P2O5: 4 (UFm) K2O: 16 (UFm) Ca: 10 (UFm) Mg: 1,5 (UFm) Dosis fija de abonos de acuerdo a la extracción de la planta. * En el caso de coliflor se permite hasta un 20% de incremento sobre esta cifra.	Se permite la plantación a fondo, con riego a medida y evitando el plástico (plastico o lámina), salvo por su uso para más la plantación para su secado o variedad comunitaria (salvo con materiales rápidamente biodegradables). En los barros que sea necesario, se recomienda el uso de correderas de inclinación, por la sensibilidad de estos cultivos a su carentia.
Control de hierbas	La utilización integral de cultivo se reduce a problemática. Hierbas muy exigentes y más problemáticas para el cultivo. Evitar las cercetas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control. Preferentemente escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estadio de plántula a 4-6 hojas. Fregar manuas para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con pasteridad.		Se permite el control químico: uso limitado salvo uso autorizado en el cultivo (anfotericina, aislante, cloral, imidazol, piridato y anilidamidas específicas), en función de la problemática en establos y cultivos posteriores. Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos.
Onzas de lepidópteros	Monitoreo con lámpara o a guinda, en datos de los Servicios Oficiales. En o anteriores jóvenes, y especialmente en cloro tratamientos con insecticidas biológicos, en función de las necesidades, especialmente en momentos posteriores al transplante e inicio de formación de la inflorescencia.		Tratamientos con otras insecticidas especificados en el Anexo I durante la formación de la bellota, siempre bajo prescripción técnica. Tratar ambos sobre el suelo. En períodos muy caídos lluvias preferentemente al aislardor.